

- 1) Para la temporada 2019-2020 los nacidos en el año 2000 y anteriores:
  - a) Serán de categoría cadete.
  - b) Serán de categoría junior.
  - c) Serán de categoría senior.

**Art. 2 Normas de Competición**

- 2) Los clubes que participan en la categoría de 1ª División masculina debe participar también con alguno de los siguientes equipos (entre otros):
  - a) Un equipo el Liga EBA
  - b) Un Junior Femenino (de cualquier categoría).
  - c) Un Junior Masculino.

**Art. 3.1.1 Normas de Competición**

- 3) Todos aquellos jugadores/as que hayan disputado la FAP en un equipo y éste haya obtenido la plaza correspondiente a la cual optaba, NO podrán tramitar la baja/desvinculación de su equipo hasta:
  - a) Octubre
  - b) Noviembre
  - c) El primer lunes del mes de Febrero.

**Art. 4.1.1 Normas Competición**

- 4) La presentación de licencias es:
  - a) Una opción que la FBCV da a los jugadores para que puedan identificarse sin facilitar sus documentos de identidad oficiales.
  - b) Obligatoria desde noviembre, al ser imposible que todos los participantes dispongan de ellas para el inicio de la competición en la jornada 1.
  - c) Obligatoria desde la primera jornada de cada campeonato.

**Art. 4.1.5 Normas Competición**

- 5) El número máximo de licencias de JUGADOR en vigor par un equipo es de:
  - a) 15 para cualquier campeonato.
  - b) 10 para cualquier campeonato.
  - c) 12 para cualquier campeonato.

**Art. 4.2.1 Normas Competición**

- 6) Un jugador con licencia en vigor de un equipo de un club:
  - a) No puede suscribir ninguna licencia con otro club.
  - b) Puede suscribir tantas licencias de jugador en tantos otros clubes como desee con la limitación de que las licencias adicionales no sean para equipos que participen en el mismo campeonato.
  - c) Puede suscribir licencia de Entrenador o Asistente en otro club (si cumple con los requisitos que se establecen para ello en las normas de competición)

**Art. 4.2.4 Normas Competición**

- 7) En el caso de no estar la instalación disponible a la hora fijada para la disputa del encuentro, bien por estar ocupada o por producirse algún problema con la propia instalación y/o materiales de la misma, el equipo local dispondrá de un máximo de:
- a) 15 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.
  - b) 30 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.
  - c) 45 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.

**Art. 8.3 Normas Competición**

- 8) Una persona, con su licencia de entrenador para un equipo de 1ª División Masculina de un Club, podrá:
- a) Realizar las funciones de entrenador en cualquier equipo de ese club de categoría inferior, pues si cumple los requisitos para ser entrenador en esa categoría, también los cumple en las categorías inferiores.
  - b) Realizar las funciones de Entrenador solamente en el equipo que figura en la licencia.
  - c) Ninguna de las anteriores.

**Art. 4.3.1 Normas Competición**

- 9) Cualquier miembro del CTA podrá solicitar no ser designado para ningún encuentro durante un determinado periodo de tiempo, teniendo que formalizar la solicitud a través de [www.fbcv.es](http://www.fbcv.es). No se admitirá ninguna solicitud con menos de:
- a) 5 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.
  - b) 6 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.
  - c) 9 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.

**Art. 15.3 Normas Competición**

- 10) La FBCV deberá disponer del acta en los plazos establecidos, pudiéndose utilizar alguno de los siguientes medios:
- a) Por foto al whatsapp del director técnico arbitral.
  - b) Entrega en las oficinas FBCV, envío por FAX al número determinado por la FBCV, o envío por correo electrónico a [fbcv@fbcv.es](mailto:fbcv@fbcv.es)
  - c) Ninguna de las anteriores.

**Art. 15.6.1 Normas Competición**